

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0775-2018

775-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,951.8
Muestra Auditada	26,960.1
Representatividad de la Muestra	87.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) al estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 30,951.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 26,960.1 miles de pesos, que representó el 87.1%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. En el rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:
 - a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2017 y sus intereses generados; en las que no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SEFIN los recursos de PROSPERA 2017 por 30,951.8 miles de pesos los cuales a su vez los transfirió en tiempo y forma a los SSCZ.
- c) La cuenta específica de los SSCZ generaron rendimientos financieros por 235.6 miles de pesos.
- d) Los saldos de las cuentas bancarias donde se recibieron y administraron los recursos del PROSPERA 2017 de la SEFIN y de los SSCZ, se encontraron conciliados al 31 de diciembre de 2017 con sus registros contables y presupuestales.

Registro e Información Financiera de las operaciones.

2. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del PROSPERA 2017 en materia de registro e información financiera, se determinaron los resultados siguientes:

- a) La SEFIN y los SSCZ registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del PROSPERA 2017 por 30,951.8 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los rendimientos generados en la cuenta de los SSCZ por 235.6 miles de pesos.
- b) Con la revisión de una muestra de 22,017.9 miles de pesos, se verificó que las operaciones realizadas por los SSCZ con recursos del PROSPERA 2017 se registraron contable y presupuestalmente como pagado y se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumplió con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con la leyenda "Operado PROSPERA 2017".

Destino de los Recursos

3. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del PROSPERA 2017 por 30,951.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se pagaron 26,245.2 miles de pesos que representan el 84.8% de los recursos ministrados al programa, por lo que a dichas fechas existían recursos no comprometidos ni devengados por 4,706.6 miles de pesos que significaron el 15.2%; asimismo, se generaron intereses por 235.6 miles de pesos que totalizan 4,942.2 miles de pesos pendientes de devengar.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: COMPONENTE DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018	Devengado a la fecha de vigencia del Convenio	Pagado a la fecha de corte de la auditoría o la fecha de vigencia del Convenio	% de los recursos transferidos
Servicios personales	14,810.0	47.8	14,810.0	14,810.0	14,810.0	47.8
Gastos de operación:	6,828.8	22.1	6,828.8	11,093.4	11,093.4	35.9
Medicamentos	0.0	0.0	0.0	1,701.5	1,701.5	5.5
Materiales y suministros	4,261.0	13.8	4,261.0	4,261.0	4,261.0	13.8
Servicios generales	2,567.8	8.3	2,567.8	5,130.9	5,130.9	16.6
Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	2,697.2	8.7	2,697.2	3,085.0	3,085.0	10.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,909.2	6.2	1,909.2	1,909.2	1,909.2	6.2
Total	26,245.2	84.8	26,245.2	30,987.6	30,987.6	99.9

FUENTE: Auxiliar contable, estados de cuenta bancarios y pólizas de egreso de 2017, proporcionados por los SSCZ.

NOTAS: La entidad fiscalizada informó, de conformidad con la normativa aplicable, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el informe anual del ejercicio del gasto durante el primer trimestre de 2018 y que los recursos serán ejercidos a más tardar el 30 de abril de 2018.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita la aplicación de los recursos no devengados al 31 de marzo de 2018 en los objetivos del programa por 4,652.4 miles de pesos; asimismo, acreditó el reintegro a la TESOFE por 289.8 miles de pesos por concepto de los recursos del PROSPERA 2016 que no fueron devengados al 30 de abril de 2017, sin embargo, queda pendiente el inicio de la investigación administrativa correspondiente, por lo que no se solventa lo observado.

2017-B-05000-15-0775-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social al 30 de abril de 2018.

Servicios Personales

4. Con la revisión de una muestra de 70 expedientes de personal y las nóminas de pago por 16,291.4 miles de pesos pagadas con PROSPERA 2017, se verificó que en 4 casos no se acreditó el perfil requerido para el puesto desempeñado hasta las quincenas 9, 10 y 13, por

lo que realizaron pagos improcedentes por 219.0 miles de pesos con recursos del PROSPERA 2017.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un total de 240.5 miles de pesos que incluyen 21.5 miles de pesos de rendimientos financieros por los pagos improcedentes realizados en 4 casos que no acreditaron el perfil requerido para el puesto desempeñado hasta las quincenas 9, 10 y 13; sin embargo, queda pendiente el inicio de la investigación administrativa correspondiente, por lo que no se solventa lo observado.

2017-B-05000-15-0775-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron a cuatro trabajadores que no se acreditaron el perfil requerido para el puesto desempeñado hasta las quincenas 9, 10 y 13.

5. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del PROSPERA 2017 en materia de Servicios Personales, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los SSCZ no ejercieron recursos para pago de personal de base, regularizado y/o formalizado.
- b) No se realizaron pagos posteriores a la fecha en que el personal causó baja, ni se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios por comisiones a otras entidades; tampoco se identificaron pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) De una muestra de 74 contratos de prestación de servicios profesionales, se constató que los SSCZ formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

6. Se verificó que los SSCZ realizaron retenciones a empleados por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 311,583.6 miles de pesos (corresponden a PROSPERA 1,678.0 miles de pesos) de los cuales los SSCZ enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 71,192.2 miles de pesos (384.7 miles de pesos PROSPERA); asimismo, a solicitud de los SSCZ, la SEFIN transfirió recursos para el entero del ISR por 32,480.9 miles de pesos y, mediante oficios núms. 400-16-00-02-00-2017-4146 y 400-16-00-02-00-2018-0219 de fechas 26 de enero y 03 de abril de 2018, el SAT informó que por la falta del cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Gobierno del Estado, se aplicó la compensación de las participaciones federales por 115,166.6 miles de pesos, que totaliza un monto enterado de 218,839.7 miles de pesos, y quedó pendiente un saldo por enterar de ISR por 92,743.9 miles de pesos y el pago de actualizaciones y recargos por 25,634.4 miles de pesos, que suman 118,378.3 miles de pesos, de los cuales a PROSPERA 2017 le corresponden 639.8 miles de pesos.

Asimismo, los SSCZ realizaron las gestiones para que la SEFIN transfiera a los SSCZ el importe pendiente de enterar por 118,378.3 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado no presentó evidencia del cumplimiento del pago de dichas obligaciones.

2017-5-06E00-15-0775-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con Registro Federal de Contribuyentes SSC-961129-CH3 y domicilio fiscal en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó haber enterado el Impuesto Sobre la Renta retenido a los Trabajadores de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Adquisiciones, control y entrega de medicamentos

7. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del PROSPERA 2017 en materia de adquisiciones, control y entrega de medicamentos, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los SSCZ formularon el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del ejercicio 2017, en razón de sus necesidades; se remitió a la SEFIN y se publicó en la página de Internet de la SEFIN de acuerdo a la normativa aplicable.
- b) Los SSCZ no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.

8. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes correspondientes a 11 adjudicaciones directas y 1 invitación a cuando menos un tres personas realizadas con recursos del PROSPERA 2017 por 2,487.8 miles de pesos para la compra de material y equipo de oficina, bienes informáticos y equipo educacional y recreativo y congresos y convenciones (feria de la salud), se comprobó que en 8 expedientes se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, que los bienes están amparados en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; sin embargo, se identificó que 4 de las adjudicaciones directas rebasaron los montos máximos autorizados para adjudicar los contratos bajo esta modalidad, sin acreditar haber fundado, motivado y soportado la excepción a la licitación pública.

2017-B-05000-15-0775-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas rebasaron los montos máximos autorizados para adjudicar los contratos bajo esta modalidad, sin acreditar haber fundado, motivado y soportado la excepción a la licitación pública.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del PROSPERA 2017 en materia de Transparencia, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Coahuila de Zaragoza (REPSS) reportó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.
- b) Los SSCZ remitieron de manera oportuna a la Dirección General del Programa Oportunidades de la CNPSS los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del PROSPERA 2016 mediante el formato de Avance Financiero, dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, presentó el informe anual del ejercicio del gasto, acompañado en medio magnético de la documentación comprobatoria del gasto.
- c) Los SSCZ reportaron de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generaron, así como, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del PROSPERA 2016 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet; además, la información reportada cuenta con la calidad requerida y es coincidente con los montos reflejados en los registros contables y presupuestales.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 530,386.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,960.1 miles de pesos, que representó el 87.1% de los 30,951.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social: (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018 la entidad federativa no había devengado el 15.2% de los recursos asignados por 4,706.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, por no cumplir con los montos máximos autorizados en 4 adjudicaciones directas; asimismo, no se acreditó el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5-0541/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 8 se consideran como no atendidos.

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

SEFIRC SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1497

18 MAY 2018

RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Saltillo, Coahuila a 15 de mayo de 2018

OFICIO 1.5-0541/2018
ASUNTO.- AUDITORIA 775-DS-GF/17 PROSPERA

LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En atención a los Resultados Finales de la auditoría 775-DS-GF/17 denominada "PROSPERA Programa de Inclusión Social". Al respecto se adjunta un CD certificado con la documentación comprobatoria del subejercicio por un importe de \$4,942,189.05 (Cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 05/100 MN.) proporcionado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, para atender el siguiente resultado.

RESULTADO No. 6
PROCEDIMIENTO 3.1.
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$4,942,189.05 (Cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 05/100 MN).

RESPUESTA.- Documentación entregada:

- Reporte de solicitud por dependencias.
- Solicitudes de pago.
- Pólizas de diario.
- Solicitudes de pago (Reintegros a la TESOFE)

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

C.P. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

10F-066
1 Copia
1 CD
30 MAYO 2018
MPJ

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D.1"

2018/05/13

c.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas/APJ/RNC/DARS.

Perif. Luis Encheverría y Eje 2 S/N. Centro Metropolitano 25020. Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 986-9603

¡Fuerte, Coahuila! es!

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 42.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 25, fracción X, 27,29, 93 fracciones III y IV y 113.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente de Salud: clausula segunda párrafo tercero, cuarta numeral 1 párrafo segundo, sexta , clausula octava, fracción I, novena fracciones III, VI, y VII y décima cuarta.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019: artículos 9, fracciones VI y XIX y 10.

Requisitos Académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.